PLIEGOS DEFINITIVOS
INVITACION PUBLICA N°018 DE 2025

1. RECOMENDACIONES IMPORATANTES PARA LOS PROPONTES

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, presenta los siguientes lineamientos generales a los proponentes, quienes deberán leer cuidadosamente el presente proyecto de pliego de condiciones para la adecuada elaboración y presentación de sus propuestas, su inobservancia se valorará al momento de las respectivas evaluaciones

Postulados consagrados en el acuerdo 013/2024 “Estatuto de contratación” y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este proyecto de pliegos con el objeto de obtener claridad y ofrecimiento de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente, en sus anexos y en la ley. En consecuencia la ESE MORENO Y CLAVIJO no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incluir en la elaboración de su oferta.

El hecho que los proponentes no se informen o documenten debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos los trabajos objeto del presente proceso, no se considerara como excusa válida para la futura formulación de eventuales reclamaciones.

- Este proceso de selección se tramitara a través de la plataforma SECOP II, cuyo funcionamiento y administración se encuentra a cargo de la agencia nacional de contratación.
- La presentación de toda la documentación por parte de los oferentes se realizara a través de dicha plataforma electrónica, tenga en cuenta que esta información para la elaboración y presentación de su oferta.
- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique que no esté incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidades generales ni específicas para contratar.
- Cerciorarse de que no cumple con las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que lo requiera.
- Siga las instrucciones que este pliego de condiciones imparte para la elaboración de su propuesta.
- Identifique su propuesta, en la forma indicada de este documento.
- Tenga presente los términos previstos para el cierre del presente proceso
- Las propuestas extemporáneas, no podrán ser recibidas en el SECOP II.
- Toda observación deberá formularse por escrito a través de la plataforma diseñada para el caso, no se atenderán observaciones telefónicas ni personales.
- Los proponentes deberán allegar sus propuestas a través del usuario de proponente singular si es el caso, o, de lo contrario, por tratarse de uniones temporales y consorcios: deberá allegar la misma a través del usuario de proponente plural.

- Ningún convenio verbal con el personal de la entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el pliego de condiciones y las obligaciones aquí estipuladas.
- Los proponentes, con la sola presentación de su propuesta, AUTORIZAN A LA ENTIDAD PARA VERIFICAR TODA LA INFORMACIÓN QUE EN ELLA SUMINISTREN.
- Los interesados podrán consultar permanentemente los documentos del presente proceso de selección en la página web del SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
- La propuesta será presentada de forma electrónica a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual el oferente deberá estar registrado como se establece en la guía que para el efecto que publicó la agencia nacional de contratación Colombia Compra eficiente en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II
- RECUERDE, todos los documentos como observaciones al proyecto de pliego, al pliego de condiciones definitivo, documentos de subsanación, aclaraciones y observaciones al informe de evaluación deberán ser presentados a través del SECOP II, para efectos de que sean resueltos dentro del término establecido en el cronograma, so pena de que las mismas no sean tenidas en cuenta dentro del proceso y se les dé el trámite según lo establecido en la Ley 1755 de 2015.
- Teniendo en cuenta que toda comunicación entre los interesados y la Entidad deberá efectuarse a través de la plataforma del SECOP II, cualquier referencia a otro medio o procedimiento de comunicación que subsista en el presente documento se entenderá como no escrita.
- Al diligenciar la oferta económica, atienda las siguientes recomendaciones, para evitar que se genere el rechazo de la propuesta o la afectación de la calificación de este factor de escogencia:
- No adicione actividades y/o componentes que no son requeridos por la Entidad para la comparación de las ofertas.
- No modifique, altere o elimine las descripciones, unidades de medida ni las cantidades de cada una de las actividades requeridas.
- Ajuste al peso todos los valores solicitados.
- Verifique todas las operaciones que están descritas para la presentación de la oferta en el título de las preguntas o en la descripción de la sección y el valor de la oferta presentada.

Lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma so pena de perder competencia para seguir desarrollando la presente convocatoria pública.

Es importante señalar que una de las principales características de los pliegos de condiciones es que el mismo es Ley para las partes, de esta característica fundamental se resalta la obligatoriedad del cumplimiento de su contenido tanto para la administración como para los participantes, por ende, su vinculación y adhesión a las condiciones allí establecidas. Así las cosas, la entidad dará cabal cumplimiento a las condiciones allí señaladas, máxime cuando cada condición establecida se encuentra revestida del principio de legalidad, del que goza el referido manual.

De igual manera, los oferentes interesados en participar en los diversos procesos de selección que adelanta la Entidad, deberán previo a su participación tener pleno conocimiento de las condiciones plasmadas en el Manual de Contratación expedido por la Entidad y acogerse a los postulados allí señalados.

Por lo anterior, deberá entre otros tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. La Entidad concibe la experiencia general como aquella que únicamente relaciona con la tipología contractual de acuerdo al proceso de selección.

2. La Entidad concibe la experiencia específica como aquella que se relaciona directamente con las actividades de acuerdo al proceso de selección.

Los s preceptos allí establecidos· serán aplicados por la Entidad sin excepción alguna, por lo tal se hace indispensable que los interesados, previo a su participación se acojan a estos postulados.

INTRODUCCION

La Empresa Social del Estado (ESE) Moreno y Clavijo, ha identificado un deterioro de la infraestructura física del Puesto de Salud la mapoy del municipio de tame adscrito a la ESE moreno y Clavijo, Departamento de Arauca, por la falta de adecuación para la prestación de servicios.

Teniendo en cuenta la población de los centros poblados y población dispersa del municipio de Tame, se evidencia el volumen de usuarios de la zona rural diariamente circulan dentro del puesto de salud MAPOY, a su vez la utilización y/o uso de la infraestructura lo que trae consigo el deterioro de las misma en especial los servicios de consulta externa, y demás áreas del puesto de salud que presentan un notorio deterioro y que para la prestación de los servicios de salud esta empiezan a generar un impacto negativo en la calidad de la atención a los usuarios, ya que se ven expuestos a riesgos que interfieren durante la estancia en la Institución. La necesidad parte cuando la entidad realizo el análisis de la situación de la infraestructura de la red pública hospitalaria, encontrando deficiencias en los centros y puestos de salud de primer nivel y es especial de la ESE Moreno y Clavijo, en el caso en particular el Puesto de salud MAPOY, en la adecuación y mejoramiento de la Infraestructura Física de las áreas principalmente tales como:

• La fachada se encuentra en estado regular de pintura, incumpliendo las condiciones sanitarias.
• los consultorios cuentan con pañete y cerámica en mal estado por presencia de agrietamiento, incumpliendo las condiciones sanitarias.
• La cubierta se encuentra en estado regular su material de construcción es Teja ETERNIT
• El puesto de salud no cuenta con estructura cielo raso en su totalidad.
• no cuenta con un baño para personal discapacitado.
• La instalación hidráulica se encuentra en mal estado no cuenta con sistema de acueducto, su suministro es de un sistema no convencional (puntillo o pozo profundo comunitario).
• La instalación sanitaria está conectada a un pozo séptico.
• La instalación eléctrica se encuentra en mal estado, sus cajas y aparatos requieren cambio, su instalación general requiere mantenimiento y cambio de la misma.
• El área de almacenamiento de agua está en mal estado, su instalación de suministro requiere cambio, su estructura se encuentra en mal estado se observa a punto de colapso
• El sistema estructural se encuentra en estado regular, por presencia de agrietamiento de los muros internos.

El puesto de salud MAPOY adscrito a la ESE Moreno y Clavijo del municipio de Tame requiere de manera prioritaria el mejoramiento de áreas internas, especialmente la relacionada a la cubierta, áreas que presentan gran deterioro y humedades, falta de mantenimiento preventivo correspondiente al cumplido la vida útil de varios elementos que constituyen la infraestructura.

La adecuada operación de los establecimientos de salud y la prestación de los servicios en condiciones de calidad, seguridad, higiene y confort a los pacientes, visitantes y personal requiere que los entes territoriales de orden nacional, departamental o municipal prioricen la implementación de estrategias y actividades, para el mantenimiento de la infraestructura física, instalaciones, del puesto de salud MAPOY.

Con relación al fortalecimiento para el mejoramiento de las instalaciones de la prestación de servicio en el puesto de salud MAPOY adscrito a la ESE Moreno y Clavijo en el municipio de Tame, podemos concluir; que requiere con urgencia intervención a su infraestructura física, eléctrica, sanitaria e hidráulico y demás áreas que requiere intervención.

Actualmente el puesto de salud no cumple con la totalidad de las áreas estipuladas en la Resolución 4445 de 1996, generando hallazgos en las visitas de habilitación, generando riesgo en la prestación de servicios de salud.
Por lo anterior, estas condiciones han afectado la adecuada prestación de servicios de salud con calidad, eficiencia y oportunidad, a la población asentada en esta zona, por la cual, se hace necesaria realizar adecuaciones a la infraestructura que se ajusten al cumplimiento de las normas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social para obtener su habilitación y cumplir las condiciones mínimas de prestación de servicios de salud. Se presenta un problema de funcionalidad operativa y de incumplimiento al SOGCS, en lo referente a infraestructura física, incumpliendo con la Resolución 4445 de 1996 y la Resolución 2003 de 2014. Se hace necesaria la corrección de estas inconsistencias, se deben realizar mejoras y adecuaciones en acabados, enchapes, carpinterías metálicas, construcción de muros divisorios, cambio de cubiertas y cielorrasos entre otros, que mejoran la prestación del servicio y el confort del complejo hospitalario de nivel 1.

Magnitud del problema: más del 50% de la infraestructura del puesto de salud MAPOY se encuentra deteriorada

CAPITULO I

INFORMACION GENERAL

1. OBJETO DE LA CONTRATACION

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, está interesada en recibir ofertas para, **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD MAPÓY DEL MUNICIPIO DE TAME DE LA RED ASISTENCIAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA,** a todo costo, a través de la modalidad de INVITACION PUBLICA N°016 de 2025, en los términos previstos en el Acuerdo N°013 de 2024, estatuto de contratación de la ESE, con el fin de seleccionar la oferta más favorable para la celebración de un contrato de interventoría.

1.2 ALCANCE DEL OBJETO

La ESE Moreno y Clavijo con la presente contratación busca garantizar las condiciones mínimas de infraestructura del puesto de salud mapoy, para brindar una mayor calidad y atención a nuestros usuarios.

1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

A continuación, se relaciona la descripción de los ítems discriminando, las unidades, elementos y profesionales requeridos, las cuales se encuentra divididas por capítulos Costos Directos, Otros Costos Directos, Costos Indirectos

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANTIDAD MES	PARTICIPACIÓN (h-mes)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
	PERSONAL PROFESIONAL			
1	Ingeniero Residente	$ 2.500.000,00	3	60%
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL			
	FACTOR MULTIPLICADOR			
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + FACTOR MULTIPLICADOR			
	SUBTOTAL			
	OTROS COSTOS DIRECTOS			
	OTROS COSTOS			
1	Papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías	$ 618.335,10	mes	3

El oferente se obliga a proporcionar información veraz. Además de las obligaciones generales reguladas por las normas vigentes sobre la materia cumplirá con los siguientes:

El personal operativo deberá contar con formación profesional (Arquitecto o Ingeniero civil) en el área específica solicitada y experiencia previa en la ejecución de trabajos similares realizados a entidades públicas o privadas.

En el momento de realización de los trabajos, el contratista debe garantizar que él o su personal cuenten con las herramientas adecuadas y las debidas precauciones de seguridad industrial tanto para su propia protección como para la de funcionarios y visitantes que se encuentren cercanos al área de trabajo. Igualmente aportar de manera oportuna y suficiente todos los materiales necesarios para la ejecución de la Interventoría; que en consecuencia se obtengan una excelente calidad y garantía en los trabajos realizados.

- **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El tipo de contrato a celebrar es de CONSULTORIA, el cual se encuentra regulado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece:

“De los Contratos Estatales. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

2. Contrato de consultoría:

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato…”

- **SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**
- **SOPORTE TÉCNICO:**

El presente proyecto se enfatiza en lograr el mejoramiento y adecuación del Puesto de salud mapoy en el municipio de tame adscrito a la ESE moreno y Clavijo, sin escatimar esfuerzos tanto humanos como administrativos, teniendo en cuenta siempre el alto sentido humano que se debe tener para alcanzar los objetivos estratégicos en especial el objetivo de GARANTIZAR LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS DE INFORMACION ADECUADO CON EL FIN DE DAR RESPUESTA OPORTUNA, SEGURA Y HUMANIZADA A LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA COMUNIDAD Y POBLACION USUARIA, el cual está contemplado en el plan estratégico institucional 2024-2027 CONTRUYENDO SALUD CONFIABLE EN LA ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO..

- **SOPORTE ECONÓMICO:**

Para el cálculo de los precios unitarios se tomó como referencia los precios establecidos en los APU, precios de los profesionales de la Alcaldía de Arauca, los cuales son aceptados por la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y la Gobernación de Arauca. A este estudio previo se anexa certificación de precios de la región, firmado por el Ingeniero de Obras Civiles.

- **ESTUDIO DE MERCADO:**

El valor del contrato es de **DOCE MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 12.107.456,00) M/CTE** como se detalla a continuación:

CANT.	CARGO / OFICIO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	CANTIDAD MES	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	-	-	-	-
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Ingeniero Residente	$ 2.500.000,00	3	60%	$ 4.500.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL				$ 4.500.000,00
	FACTOR MULTIPLICADOR				$ 2,20
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL + FACTOR MULTIPLICADOR				$ 9.900.000,00
	SUBTOTAL				$ 9.900.000,00
	OTROS COSTOS DIRECTOS	-	-	-	-
	OTROS COSTOS				
1	Papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías	$ 618.335,10	mes	3	$ 1.855.005,30
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				$ 1.855.005,30
	IVA = 19%				$ 352.451,01
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS+IVA				$ 2.207.456,31
	SUBTOTAL COSTOS PERSONAL				$ 9.900.000,00
	SUBTOTAL (OTROS COSTOS DIRECTOS+COSTOS PERSONAL)				$ 12.107.456,00

Se ha llegado a la conclusión de que el valor para la ejecución del proyecto denominado "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD MAPOY DEL MUNICIPIO DE TAME DE LA RED ASISTENCIAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" Es por el valor de: **DOCE MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 12.107.456,00) M/CTE**

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS.**

Especificaciones Generales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y dado que para este proyecto se requiere de un conocimiento especializado en la materia por la complejidad del mismo, la entidad contratará una Interventoría externa y consistirá en el seguimiento técnico, financiero, administrativo,

jurídico y ambiental, que garantice el cumplimiento del contrato. Las especificaciones técnicas generales serán las siguientes:

- Controlar: Este objetivo es el más importante y se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

- Solicitar: Esta facultad se materializa cuando el Interventor pide al Contratista, oportunamente, que subsane de manera inmediata incorrecciones que no afecten la validez del contrato o la ejecución de este.

- Exigir: En la medida que la Interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como herramienta el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para garantizar el cumplimiento.

- Colaborar: La Interventoría y el Contratista (Constructor/ Consultor / Proveedor) conforman un grupo de trabajo de profesionales idóneos en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con razones de orden técnico y lógico. El Interventor en consecuencia desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas, o pérdida de su autonomía e independencia frente al Contratista.

- Absolver: En cuanto a este objetivo, la Interventoría, en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargada de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos.

- Prevenir: El mayor aporte de este ejercicio consiste en establecer que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino a corregir los conceptos erróneos, impidiendo que se desvíe el objeto del contrato o el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo se hace necesario que extienda su labor a una evaluación previa a la ejecución del contrato.

- Verificar: Cada uno de los objetivos enunciados se cumplen mediante el control de la ejecución del contrato para poder establecer su situación y nivel de cumplimiento, esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas; teniendo como principio básico las relaciones en el trabajo. Para ello la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, evitando entrometerse en campos donde los Contratistas sean autónomos, además se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

Ejercicio de la Interventoría.

Los interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución contractual del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y como consecuencia de ello están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el

desarrollo de la ejecución contractual, impartir instrucciones al contratista y hacer recomendaciones encaminadas a lograr la correcta ejecución del objeto contratado.

Es obligatorio para el interventor entregar sus órdenes por escrito y los requerimientos o informes que realice, Los interventores no pueden sustituir a la Entidad Estatal, por tanto, no pueden dar instrucciones en su nombre.

1.4 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A) OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato:

1. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
2. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
3. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato.
4. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios unitarios fijos contenidos en la propuesta económica y a la invitación en general.
5. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
7. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
8. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
9. Responder por los impuestos que cause la legalización del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los bienes y/o servicios suministrados prestados objeto del contrato.
11. Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado.
12. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original en la Entidad.
13. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de llegada de los productos a aplicar en los bienes objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal.
14. La entidad se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad.
15. Para el pago EL CONTRATISTA deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, en la presente también deberá allegar certificación firmada y escrita por parte del Representante Legal y Contador y/o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda y anexar copia de la planilla de dichos aportes.
16. El contratista deberá garantizar a los trabajadores el suministro de la dotación de uniformes que lo identifique como empleado de la firma contratista, así como también deberá suministrar los elementos de protección personal o seguridad industrial necesarios para el desarrollo de su labor, a fin de dar

cumplimiento a las normas mínimas requeridas por la Legislación colombiana en materia de Salud Ocupacional.

17. El contratista deberá responder por la conducta del personal a su cargo encomendado para la ejecución del contrato y mantener la supervisión directa del mismo, velando porque la presentación personal, el cumplimiento de sus funciones y comportamiento en todo sentido sean correctos durante la prestación del servicio.

18. El contratista deberá responder por los daños que causaren el personal suministrado a los bienes muebles o inmuebles propiedad de la institución vigente y anexar copia de las planillas de pago.

19. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que realice el supervisor y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho

20. El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad sobre la ejecución total de la obra, para

21. que ésta se realice en óptimas condiciones técnicas.

22. Reportar, de manera inmediata a la Supervisión, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.

23. Solicitar autorización escrita para cualquier cambio en el desarrollo de las actividades

B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS PARA EL SEGUIMIENTO AL CONTRATO DE OBRA

1. Revisar los cronogramas detallados de Obra, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles posterior a la firma del acta de inicio.

2. Actuar de tal modo que, por su causa, no resulte más oneroso el cumplimiento de obligaciones del contratista, para lo cual debe corregir los desajustes, acordar los mecanismos y los procedimientos de solución rápida y eficaz de las diferencias.

3. Impedir las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato en la ejecución de las obras.

4. Inspeccionar y verificar la calidad y correcto funcionamiento del “ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD MAPOY DEL MUNICIPIO DE TAME DE LA RED ASISTENCIAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” así como el cumplimiento de las especificaciones técnicas del mismo.

5. Solicitar al contratista las pruebas de calidad que estime convenientes para establecer y evaluar la calidad y cumplimiento del “ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD MAPOY DEL MUNICIPIO DE TAME DE LA RED ASISTENCIAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” con las especificaciones y exigencias técnicas de las mismas, en forma previa al recibo parcial y/o final de estas.

6. Rechazar los trabajos que se ejecuten de manera indebida o ineficiente, ordenando, cuando sea aplicable y necesario, su remplazo o corrección con cargo al contratista.

7. Identificar y proponer soluciones y/o recomendaciones de tipo técnico y ambiental para la prevención, control y mitigación de factores de riesgo derivados del proceso constructivo o por los riesgos derivados de emergencias asociadas a fenómenos naturales y/o contingencias sociales.

8. Solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución, impartir instrucciones al contratista de “ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD MAPOY DEL MUNICIPIO DE TAME DE LA RED ASISTENCIAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA” y hacer las recomendaciones que estimen pertinentes, para la correcta ejecución, debidamente documentado.

9. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el contratista del "ADECUACIÓN DEL PUESTO DE SALUD MAPOY DEL MUNICIPIO DE TAME DE LA RED ASISTENCIAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA".

10. El CONTRATISTA será el responsable por los actos u omisiones en que incurra en desarrollo de las actividades del contrato que se derive del proceso de selección, cuando con ello cause perjuicio a terceros.

C) OBLIGACIONES DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO

- Ejercer interventoría integral del contrato a través de un tercero contratista designado para tales fines

- Cancelar el valor pactado en el contrato que se suscriba de conformidad a la forma de pago establecida y bajo la presentación aprobación previa de los informes, actas y demás documentos que soporten el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del mismo por parte del CONTRATISTA.

D) DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

- Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

- El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

- Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral.

- El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

- El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

- El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

1.5 LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

El contrato se desarrollará en las instalaciones del **PUESTO DE SALUD MAPOY DEL MUNICIPIO DE TAME DE LA RED ASISTENCIAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA.**

1.6 ENTIDAD CONTRATANTE

La Entidad Contratante es LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO, y responsable del presente proceso de selección.

IMPORTANTE: Para efectos de presentar las respectivas ofertas por parte de quienes se encuentren interesados en participar en la presente convocatoria pública, así como también observaciones y demás actuaciones dentro del presente cronograma, DEBERÁ presentarlas única y exclusivamente en la plataforma del SECOP II a través del respectivo usuario, y cuyo link es: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

Será responsabilidad de los oferentes el estar consultando constantemente la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II para informarse oportunamente de los documentos que dentro de dicho periodo la Entidad solicite a los oferentes. LA NO CONSULTA EN DICHO PORTAL POR PARTE DEL OFERENTE, NO SERÁ EXCUSA PARA JUSTIFICAR EL NO CUMPLIMIENTO DE DICHOS REQUERIMIENTOS.

Lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento irrestricto de los términos que establece la entidad en el cronograma.

1.7 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

ACTIVIDAD Y/O ETAPAS	FECHA Y HORA	LUGAR
1. Publicación del aviso de convocatoria y del proyecto de pliegos de condiciones estudios previos y demás documentación.	21 de julio de 2025	Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co Sistema electrónico de contratación pública secop II
2. Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de Invitación Pública.	24 de julio de 2025	Se recibirán observaciones y aclaraciones al Pliego de Condiciones y Anexos únicamente en la fecha, hora y medio señalado en estas líneas (Actividad). Las observaciones y/o aclaraciones podrán ser remitidas únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Opción mensajes, opción observaciones al pliego de condiciones. Las demás observaciones que se radiquen terminados esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderá como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la ley 1755 de 2015.
3. Respuesta a las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	24 de julio de 2025	Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co Sistema electrónico de contratación pública secop II
4. Resolución de apertura del proceso y publicación de la Invitación Publica Definitiva	25 de julio de 2025	Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co Sistema electrónico de contratación pública secop II

5. Audiencia de Asignación de riesgos	31 de julio de 2025 a las 04:00 p.m.	Oficina Asesora jurídica calle 15 CRA 11-36 Barrio 20 de julio, Tame Arauca y publicación Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co Sistema electrónico de contratación pública secop II
6. Plazo máximo para expedir adendas y Publicación de aviso de limitación o no a MiPymes	05 de agosto de 2025	Oficina Asesora jurídica calle 15 CRA 11-36 Barrio 20 de julio, Tame Arauca y publicación Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co Sistema electrónico de contratación pública secop II
7. **Lugar y Fecha límite** para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, **Cierre** del Proceso de Selección y Apertura de las propuestas presentadas y Suscripción del Acta.	08 de agosto de 2025	Únicamente se recibirán propuestas a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II. Nota: el proponente debe subir la totalidad de documentos solicitados en el pliego de condiciones en la plataforma secop II.
8. Plazo para efectuar la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas. Jurídica, financiera. Experiencia y calificación técnica	Del 11 al 15 de agosto de 2025.	Oficina Asesora jurídica calle 15 CRA 11-36 Barrio 20 de julio, Tame Arauca
9. Publicación del informe de evaluación	18 de agosto de 2025	Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co.
10. Termino para presentar observaciones a la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o termino para subsanar según corresponda.	Del 19 al 22 de agosto de 2025	Se recibirán observaciones y aclaraciones a las Evaluaciones únicamente en la fecha, hora y medio señalado en estas líneas (Actividad). únicamente a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II Las demás observaciones que se radiquen terminada esta instancia, consideradas, así como extemporáneas, se entenderá como Derecho de Petición y serán contestados en los términos previstos en la Ley 1755 de 2015.
11. Respuesta a las observaciones y Audiencia de Adjudicación.	25 de agosto de 2025	Páginas Web de la ESE Moreno y Clavijo www.esemorenoyclavijo.gov.co Sistema electrónico de contratación pública secop II
12. Elaboración, firma y legalización del contrato.	Dentro de los tres (3) días siguientes al término antes señalado.	oficina asesora jurídica calle 15 CRA 11-36 Barrio 20 de julio, Tame Arauca

NOTAS

1.) A partir de la publicación de los términos de la invitación Pública, cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por la entidad y se publicará en la Pág. Web www.esemorenoyclavijo.gov.co y secop II.
2.) Para todos los efectos relacionados con los trámites del presente proceso, el horario de atención será el horario oficial establecido para atención al público en la E.S.E Moreno y Clavijo, esto es de: Lunes a Viernes de 07:00 a.m. a 05:00 p.m.

Por tanto, en el evento de efectuarse cambios en el cronograma actual, el mismo entrará a regir para el presente proceso a partir de la fecha en que se modifique.

Modificaciones al cronograma de los procesos de selección. Excepcionalmente la Gerencia podrá modificar el cronograma incluido en las convocatorias a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. En todo caso, para la realización de esta modificación, se tendrá en cuenta la necesidad de cumplir con las metas contractuales del Área Gestora.

1.8 CONDICIONES PREVIAS PARA CONTRATAR

Para el presente proceso de contratación, el(los) proponente(s) deberá(n) cumplir previamente los requisitos señalados en la presente invitación pública, además de no estar inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con el estado, de acuerdo con lo establecido el artículo 13 de la ley 1150 de 2007 y el acuerdo 013 de 2024, lo cual se afirmará bajo juramento, que se entenderá prestado con la presentación de la oferta.

1.9 PLAZO PARA LA EJECUCION DEL OBJETO

El plazo de ejecución del contrato será **TRES (03) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

1.10 SUPERVISION

“Artículo 83.- Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión de este lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

Parágrafo 1°. En adición a la obligación de contar con interventoría, teniendo en cuenta la capacidad de la entidad para asumir o no la respectiva supervisión en los contratos de obra a que se refiere el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los estudios previos de los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la entidad, con independencia de la modalidad de selección, se pronunciarán sobre la necesidad de contar con interventoría.”

Parágrafo 2°. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.”.

1.10.1 SUPERVISION.

La supervisión será adelantada por el asesor de planeación, previa certificación del Profesional Universitario del Área en Ingeniería Civil y/o Arquitecto de Apoyo Técnico en Obras Civiles

1.11 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del presente proceso de selección es el precio estimado en la suma de **DOCE MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS ($ 12.107.456,00) M/CTE**

1.12 CONFRONTACION FINANCIERA

El valor del contrato se pagará con cargo al rubro 2.3.2.02.02.005 54129 SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES – RESOL 2115-2024, con certificado de disponibilidad presupuestal N° 0000000451 de fecha 10 de junio de 2025 presupuesto de la vigencia 2025.

1.13 FORMA DE PAGO

La ESE MORENO Y CLAVIJO, pagará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato será cancelado mediante la presentación de informes y actas parciales según porcentaje de avance de obra, formuladas por el contratista con base en las cantidades de obra aceptadas por la Supervisión.

El diez por ciento (10%) restante se pagará una vez se haya suscrito el acta de recibo final y el acta de liquidación del contrato, con la respectiva aprobación de la ESE Departamental Moreno y Clavijo. Para ello, el contratista deberá presentar el informe final de interventoría debidamente avalado, así como los soportes de pago de seguridad social y aportes parafiscales.

Nota: No se contempla el pago de anticipo. Todos los documentos requeridos para el trámite de pago deberán contar con el aval de la supervisión y validación por parte de la ESE Departamental Moreno y Clavijo.

1.14 PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia dirigida a la ESE MORENO Y CLAVIJO que se genere u ocasione con motivo del presente proceso de selección será presentada a través de la plataforma SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II.

1.15 REPRODUCCION DE LOS TERMINOS DE LA PRESENTE INVITACION PUBLICA

LA INVITACIÒN PÙBLICA NO TENDRÁ VALOR ALGUNO. El proponente interesado en presentar propuesta podrá obtenerlos haciendo su reproducción de la página WEB de la E.S.E.

1.16 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones y demás documentos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el SECOP II a partir de la fecha de apertura del proceso de selección.

El SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II, constituye el mecanismo de comunicación electrónica entre la administración municipal y los interesados.

Las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o al pliego de condiciones definitivo podrán ser enviadas por los interesados a través del módulo de "Observaciones a los documentos del proceso".

Los proponentes podrán hacer el retiro de sus propuestas, a través del SECOP II antes de la fecha y hora previstas para el cierre del Proceso de Selección y apertura de las propuestas Técnicas.

Al proceso de selección se le dará apertura con la publicación de estudios y documentos previos a la invitación pública, en la fecha señalada en el cronograma de actividades.

1.16.1 INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LA INVITACION PUBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación pública y todos los documentos del proceso de selección, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados de los presentes términos, al ordenamiento jurídico privado y al manual de contratación de la ESE y demás normas complementarias.

Todos los documentos se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la Entidad no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

Las aclaraciones y respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes durante el proceso tendrán valor interpretativo y vinculante.

1.16.2 CIERRE DEL PROCESO

El cierre de este proceso de INVITACION PUBLICA se realizará el día y hora indicada en el cierre de proceso de selección indicados en el CRONOGRAMA a través de la plataforma SECOP II, dicha fecha y hora son el límite para la presentación de las propuestas.

Después de la apertura de la oferta, la Entidad publicará a través del sistema SECOP II el acta de cierre, la cual es generada por el SECOP II y que podrá ser consultada por los interesados.

1.16.3 LEGISLACION APLICABLE

Según el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual las Empresas Sociales del Estado se rigen por el DERECHO PRIVADO, pero pueden discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública, sin desconocer que debe siempre aplicarse los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y someterse al régimen de inhabilidades e

incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal, además de la resolución No. 5185 de 2013, por medio de la cual el Ministerio de Salud y de la protección Social fijan los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten sus estatutos de contratación que rigen su actividad contractual. En observancia de los parámetros anteriores, la junta de la ESE MORENO Y CLAVIJO expidió el acuerdo 013 DE 2024, el cual señala en el artículo 33 y subsiguientes las modalidades de selección de contratistas como la modalidad de selección de contratistas, por la cual se invita a presentar propuesta a un número indeterminado de personas.

1.16.4 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo reglado en el parágrafo primero del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o .al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección.

Igualmente, el numeral 7° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993 consagra:

De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones o términos de referencia, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar os estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables".

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio fijado en el cronograma del proceso, los documentos subsanables y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta, bajo la premisa que el oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra; esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

La entidad acoge los siguientes precedentes jurisprudenciales respecto de la subsanabilidad: Reiteración de la sentencia del 26 de febrero de 2014, Exp.25.804. Defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas - usualmente indicado en los pliegos de condiciones. (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

Lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes: Pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

Todos los requisitos habilitantes se deben cumplir al momento de presentar la propuesta, lo que significa que el oferente no puede pretender adquirir o completar las condiciones mínimas de participación en

desarrollo del proceso de selección. (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

La regla general es que las ofertas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones ... " - (Artículo 30.6 de la Ley 80.) (CONSEJO DE ESTADO. Sentencia del 12 de noviembre de 2014. M.P: Carlos Alberto Zambrano. Exp: 29855).

La posibilidad de subsanar de ninguna forma confiere a los oferentes la posibilidad de aportar nuevos documentos que modifiquen o mejoren la oferta inicial, puesto que el proceso de selección del contratista necesariamente está regido bajo el principio de igualdad y permitir que un proponente pueda mejorar su oferta en la etapa de calificación necesariamente implicaría una trasgresión a dicho postulado que, valga recordar, ostenta rango constitucional (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

La estructuración de las propuestas es una carga del interesado, lo que quiere decir que toda propuesta debe hacerse con base en los pliegos de condiciones elaborados por la entidad, quien también tiene la carga de que el contenido de los mismos, se fundamente en reglas objetivas claras y justas que conduzcan a ofrecimientos de la misma índole en el escenario del proceso de selección. (Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).

No obstante, se tendrá en cuenta la normatividad que para el efecto rija la materia, en tanto modifique, aclare o adicione los conceptos anteriores.

1.16.5 ACLARACIONES ADICIONALES

Los proponentes deberán examinar el contenido de los términos del pliego de condiciones e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar.

El plazo para estas aclaraciones adicionales se encuentra consignado en el cronograma considerándose estas como observaciones y se les dará el curso como se señaló anteriormente.

Si las aclaraciones, correcciones o adiciones, dan lugar a la modificación de los términos del pliego de condiciones, serán consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo.

1.16.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS

Todos los anexos que el pliego de condiciones exige deben estar completamente diligenciados en original.

La información requerida que deba estar consignada en los formatos o formularios entregados con el presente documento deberá presentarse en el SECOP II. Si el proponente considera que es conveniente para complementar su propuesta anexar otra información adicional a la solicitada por la ESE en los formularios establecidos, podrá anexarla haciendo referencia al formulario que complementa.

1.17 VIGENCIA DE LAS CONDICIONES DE LA PROPUESTA

Las condiciones ofrecidas en la propuesta deberán mantenerse vigentes desde la entrega de la propuesta hasta la ejecución del contrato y su liquidación.

1.18 OFERTA BASICA, PARCIAL O ALTERNATIVA

Para el presente proceso solamente se recibirá la presentación de una (1) oferta por proponente. No se acepta la presentación de ofertas parciales ni alternativas ni por ítem o grupo de ítems. Ningún oferente podrá presentar de manera directa, indirecta, por interpuesta persona o como integrante de un proponente plural, más de una oferta, sopena de rechazo de todas las propuestas involucradas en la situación

1.19 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de Selección, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez igual al de la vigencia **de la póliza que garantiza la seriedad de la propuesta, esto es, desde la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.**

1.20 EVALUACION DE LAS OFERTAS

Dentro del plazo fijado en el cronograma de actividades, el **COMITÉ EVALUADOR**, adelantará la evaluación de las propuestas recibidas. La ESE se reserva la facultad de pedir aclaraciones o explicaciones, en cualquier momento y hasta la adjudicación, sobre las ofertas presentadas.

1.21 TRASLADO DE LAS INFORMES DE EVALUACION

Los informes de evaluación (preliminar y definitiva) permanecerán en traslado en la Oficina Jurídica por el término señalado en el cronograma de actividades, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

1.22 RESPUESTAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS

La ESE Moreno y Clavijo dará respuesta a las observaciones presentadas por los oferentes al informe de evaluación, previa a la adjudicación y del cual se publicará en la página del SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma de actividades.

1.23 CAUSALES DE RECHAZO

La ESE Moreno y Clavijo, rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de la presente invitación pública, a menos que hubiere posibilidad de saneamiento, conforme a lo previsto en el mismo y en la ley. Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la ESE Moreno y Clavijo haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados.

b. Cuando la ESE Moreno y Clavijo en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman la propuesta contiene(n) información engañosa.

c. Cuando la propuesta sea presentada posterior a la fecha y/o horas exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.

d. Cuando en la propuesta se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente proceso.

e. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

f. Cuando el proponente o uno de los integrantes del proponente plural se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

g. Cuando no se presente la propuesta económica, o ésta sea modificada conforme al formato establecido por la entidad para los efectos, o no se encuentre debidamente firmada en original por el representante legal del proponente.

h. Cuando en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

i. Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos habilitantes exigidos para participar en el presente proceso siempre que no se logre subsanar las inconsistencias presentadas en los términos establecidos,

j. Cuando la Propuesta Económica exceda el valor del presupuesto oficial, o los valores unitarios de los ítems excedan el precio de referencia de la ESE o se modifique el formato de oferta económica.

k. Cuando la propuesta fuere presentada a nombre de persona jurídica, natural, o proponente plural diferente al proponente habilitado para presentar propuesta.

l. Las propuestas que contengan tachaduras o enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan el análisis o estudio de las mismas, no convalidadas o certificadas con la firma de quien expide el documento.

m. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria.

n. Cuando el proponente dentro del plazo otorgado para subsanar acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

o. Cuando se modifiquen, alteren u omitan especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones dentro de la propuesta económica presentada.

p. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta que genere mayor puntaje o le permita cumplir con un requisito mínimo.

q. Cuando exista indicios de prácticas colusorias tales como coincidencias en redacción, en errores ortográficos, diligenciamiento de formatos, errores aritméticos o de trascripción sin que estos puedan considerarse los únicos.

r. Cuando el proponente se encuentre en causal de disolución o liquidación a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

s. Que el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones para comprometer a la sociedad y no subsane en el término concedido.

t. No corresponder el objeto y actividades de las personas jurídicas con el objeto del presente proceso.

u. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

v. No presentar o no contar con la garantía de seriedad de la Oferta junto con la propuesta o que la misma no se ajuste a las condiciones requeridas.

w. Cuando la propuesta sea incompleta o parcial, esto es, cuando no cumpla lo especificado, o no incluya algún documento que, de acuerdo al pliego de condiciones se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras propuestas y no permita subsanarlo.

x. Las demás previstas en el presente escrito y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.

y. Cuando la propuesta supere el valor promedio por ítem fijado por la entidad.

z. Cuando se evidencien previos artificialmente bajos.

1.24 DESIGNACION DE COMITÉ EVALUADOR

Para el presente Proceso se designa como comité evaluador para la calificación y evaluación de las propuestas a los siguientes funcionarios y/o contratistas: Aspectos Jurídicos: Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE y/o quien haga sus veces o se designe para tal fin. Aspectos Técnicos y de experiencia: - Jefe de Planeación de la ESE y/o quien haga sus veces y/o se designe para tal fin. Aspectos Económicos y Financieros: Subgerencia Administrativa y Financiera ESE y/o los que designe en su momento.

1.25 INDICACION SI EL PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYME

La presente convocatoria es susceptible de ser limitada a MIPYMES siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el Decreto 1068 de 2021 que en su ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas.a Mípyme. establece: "Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unid□s de América (US$125. 000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales· independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1)

día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Así mismo y atendiendo el lugar donde se va a desarrollar el objeto contractual, la convocatoria podrá ser limitada territorialmente a Mipymes con Domicílío en el DEPARTAMENTO DE ARAUCA en aplicación de lo dispuesto en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Las MIPYMES interesadas en participar deberán manifestar su interés dentro del término indicado en el proyecto de pliego para tal fin, para la acreditación de las condiciones de mipyme debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5 del Decreto 1068 que en su Artículo 2.2.1.2.4.2.4 establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 107 4 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o comprometan

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras publicas.

Para el cumplimiento de lo anterior, las MIPYMES interesadas deberán presentar por lo menos dos (2) solicitudes en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria, para lo cual deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribir/a el representante legal), a través de la plataforma del Secop II establecida para tal caso o por la sección de observaciones de la misma.

Se permitirá así mismo la participación de uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES o promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de MIPYMES que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos.

Verificados los requisitos anteriores, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MIPYMES y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por MIPYMES.

CAPITULO II

REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACION

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de este pliego de condiciones, no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el acuerdo 006 de 2024 estatuto de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

La ESE Moreno y Clavijo, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. Estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

2.1 REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURIDICOS

De conformidad con la legislación vigente que rige los procesos de contratación del estado, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que, sin constituir un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, los cuales deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. En el caso de sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes en los eventos en que aplique de acuerdo con el objeto del contrato, deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva del sector salud, que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes.

2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusión señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN del ANEXO No. 1 adjunto a al pliego de condiciones

2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

La ESE Moreno y Clavijo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en la invitación pública y que tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en la invitación pública.

- Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal en este último caso señalaran los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE.

- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal.

- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.

- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más.

- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE.

- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre establecida en la invitación pública, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representara.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en lo establecido en la invitación pública como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.

- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

Los oferentes CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán diligenciar los FORMATOS DOCUMENTO CONSORCIAL – UNION TEMPORAL del ANEXO No. 2 adjuntos a la invitación pública.

2.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

a) Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social comprenda las actividades del objeto a contratar, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que tiene una actividad relacionada con el objeto del contrato

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota : El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive del presente proceso, la ESE aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la ESE consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.5 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la ESE Moreno y Clavijo otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica de la ESE podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad

competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.

- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.

- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor de la ESE cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la ESE, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la ESE podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal. Anexando las planillas pagadas de los tres meses anteriores.

2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y la ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en la ley 1952 de 2019).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales.

En caso que existan antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el estado, la propuesta será rechazada.

2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA

Todo proponente persona natural o jurídica y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. Si no se encuentra a paz y salvo, no podrá suscribir el contrato siendo su propuesta rechazada.

2.2.13 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificado de no registro de delitos sexuales- Policía Judicial.

2.1.14 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

Para el caso de PROPONENTE PLURAL o para proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá aportar el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, vigente y en firme con una expedición no superior a **treinta (30) días** calendario anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio para acreditar la vigencia de su inscripción. Dicho certificado debe estar en firme y haber sido expedido **con no más de treinta (30) días** calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

2.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato, asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos de orden técnico deben ser acreditados por al menos uno de los integrantes:

2.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA:

El Asesor de planeación con el profesional de apoyo técnico en obras civiles y el asesor de la oficina Jurídica realizaran la evaluación y verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del CONTRATANTE, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, el incumplimiento es causal de exclusión.

En caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

2.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- **ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA - PROPONENTES NACIONALES:**

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. **La ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO** verificará en el Registro Único de Proponentes, y requerirá la siguiente documentación de acuerdo al tipo de adjudicación solicitada por el oferente:

2.2.3 EXPERIENCIA GENERAL:

Se verificará que el oferente haya suscrito y ejecutado y que presente uno (1) o dos (2) certificaciones de contratos y/o contratos y/o actas de liquidación cuyo objeto haya sido la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA,** que cada uno por separado supere el valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV y que se encuentren clasificados individualmente en la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Gerencia De Proyectos	80	10	16
Ingeniería Civil Y Arquitectura	81	10	15
Auditoria Ambiental	77	10	18

2.2.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se verificará que el oferente haya suscrito y ejecutado máximo (02) certificaciones de contratos y/o contratos y/o actas de liquidación cuyo objeto haya sido la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y/O AMBIENTAL A PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA HOSPITALARIA Y/O PUESTOS DE SALUD,** que durante su desarrollo no se causó ningún tipo de sanción o multa por incumplimiento del contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía, y que se encuentren clasificados individualmente en la totalidad de los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Gerencia De Proyectos	80	10	16
Ingeniería Civil Y Arquitectura	81	10	15
Auditoria Ambiental	77	10	18

Adicionalmente:

- Uno (01) de los contratos aportados deberá superar el 100% del valor del presupuesto oficial Expresado en SMMLV.
- Uno (01) de los contratos aportados debe contener dentro de su objeto **MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA hospitalaria y/o puestos de salud** públicos.
- Los contratos aportados como experiencia especifica deberán ser diferentes a los aportados como experiencia general.

Nota: Con respecto a las certificaciones solicitadas, estas deben corresponder a contratos que se encuentren en el RUP. Las certificaciones deben ser expedidas y certificadas por la parte contratante.

Para efectos de demostrar la experiencia deberá presentar a elección del proponente la siguiente documentación: i) Fotocopia del contrato con anexo técnico y Fotocopia del acta de recibo final del contrato, ó ii) Certificación de recibo a satisfacción del contratante, en donde se indique: a) Contratante, b) Contratista, c) Objeto contratado, d) Localización, e) Fecha de iniciación y terminación, f) Área en metros cuadrados ejecutados, g) Número de pisos, y, h) Actividades realizadas, i) Valor del contrato.

La administración para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, evaluarán tantas certificaciones hasta que se cumplan los requisitos establecidos en este numeral:

NOTA 1: Las certificaciones deberán contener como mínimo la siguiente información:
a). Nombre de la entidad contratante.
b). Objeto del contrato (relacionado con el objeto del presente pliego de condiciones).
c). Valor del contrato.
d). Plazo de ejecución del contrato, indicando fecha de inicio y terminación.
e). Calidad del bien y/o servicio ejecutado.
f). Indicación si se impusieron multas o se hizo efectiva la garantía de cumplimiento.
g). Ciudad, fecha de expedición y firma del funcionario competente de la entidad contratante

2.2.5 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Gerencia De Proyectos	80	10	16

Ingeniería Civil Y Arquitectura	81	10	15

2.2.6 CONDICIONES DEL PERSONAL PROFESIONAL A UTILIZAR EN LA CONSULTORIA

(EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL REQUERIDO):

EL CONTRATISTA deberá presentar con la propuesta los documentos relacionados a continuación, los cuales serán materia de evaluación por parte de esta entidad**:**

Se requiere para la "**INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD MAPOY DEL MUNICIPIO DE TAME DE LA RED ASISTENCIAL DE LA ESE MORENO Y CLAVIJO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA**" un Residente de Interventoría. Los cuales deben cumplir con calidades que se estipulan a continuación:

2.2.6.1 PERSONAL PROFESIONAL:

- **PROFESIONAL RESIDENTE:** El oferente deberá presentar los siguientes documentos correspondientes a la persona que ostenta este cargo:
- Hoja de vida.
- Profesión: Arquitecto y/o Ingeniero Civil y/o Profesional en construcción de arquitectura e ingeniería.
- Fotocopia Matrícula profesional.
- Vigencia de la matricula profesional.
- Mínimo dos (02) años de ejercicio profesional, contado desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
- Carta de compromiso que exprese una disponibilidad del 100% del tiempo para la permanencia en la obra.
- Así mismo deberá presentar mínimo dos (02) certificación de desempeño como RESIDENTE en obras y/o supervisión a CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA.

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DE ARAUCA, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o el último que esté obligado. Por lo anterior, todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

2.3.1 CONDICION FINANCIERA;

se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá estar renovado y en firme. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente y con corte no menor al 31 de diciembre de 2024 o el último obligado.

2.3.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;

Expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

2.3.3 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL;

Del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

2.3.4 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT);

A fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

2.3.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA;

Que contenga: Número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. En consideración a que "…los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

2.3.6 CAPACIDAD FINANCIERA.

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 – información en firme, expedido por la Cámara

de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: = mayor o igual (>=) 2

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: IL=AC/PC

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN CORRIENTE	=	Activo Corriente (AC1*%1 + AC2*%2 + AC n*%n)
		Pasivo Corriente (PC1*%1 + PC2*%2 + PC n*%n)

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a 35%

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: CE= TP/TA

Dónde: CE=Coeficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total	(PT1*%1 + PT2*%2 + PT n*%n)
		Activo Total	(AT1*%1 + AT2*%2 + AT n*%n)

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Indica cuantas veces una empresa puede pagar los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual a 10

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será valido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: RCI= UO/GI Dónde: UO= Utilidad Operacional. GI: Gastos de Intereses.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	=	Utilidad Operacional (UO1* %1+ UO2 * %2 + UO n * %n)
		Gastos de interes (GI1 * %1 + GI2 * %2 + GI n * %n)

Este indicador no aplica para aquellas empresas y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura que certifiquen mediante documento escrito bajo gravedad de juramento que no poseen obligaciones financieras que generen gastos de interés firmado por el Representante Legal y el contador y/o Revisor fiscal.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será valido para la administración y por lo tanto será habilitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente; mayor o igual a (>=) 5% o 0,05

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: RP=UO/PTRT Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UOn * %n)
		Patrimonio (PTRT1 * %1 + PTRT 2 * %2+ PTRT n* %n)

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual a (>=) 5% o 0,05

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: RSA=UO/AC Dónde: UO= Utilidad Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional (UO1 * %1 + UO2*%2 + UO n * %n)
		Activo Total (AT1 * %1 + AT2 * %2+ AT n* %n)

A esta EVALUACIÓN FINANCIERA no se le asignará puntaje, su resultado será **HABIL O NO HABIL**, en este último evento se rechazará la propuesta. La ESE MORENO Y CLAVIJO, no tendrá en cuenta la oferta ni aceptará que se subsanen las inconsistencias. En caso de que algún oferente presente RUP vigente pero no en firme al momento del cierre, deberá estar en firme al momento de la adjudicación para que la evaluación financiera pueda ser tenida en cuenta

2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

DOCUMENTOS ECONÓMICOS - CUADRO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma. **DICHO DILIGENCIAMIENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DEBE PRESENTARSE TAL COMO LO ESTABLECE LA ENTIDAD.**

Teniendo en cuenta que La ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO" administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la propuesta será rechazada.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación o el presupuesto establecido para cada subgrupo o unidad (en los casos que aplique), la propuesta SERÁ RECHAZADA.

En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios de la plataforma SECOP II de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

2.5 VALIDEZ DE LA OFERTA; el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar documento con el cual lo certifique.

CAPITULO III
METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

3.1 IDIOMA DE LA PROPUESTA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y la ESE Moreno y Clavijo, deberán estar escritos en idioma español.

3.2 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través de la plataforma establecida para el caso, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-II junto con todos los documentos que la acompañan y deberán ser enviadas dentro del plazo de cierre de cierre del proceso de selección.
La propuesta debe presentarse diferenciando los documentos de carácter jurídico, financiero, y técnico; y el correspondiente a la propuesta económica.

3.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. La propuesta deberá acompañarse de cada uno de los documentos que se describen a continuación:

3.3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, de acuerdo con el modelo suministrado en la presente invitación pública., firmada por el proponente, si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica o proponente plural. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos del proceso de selección.

3.3.2. DOCUMENTOS QUE ACREDITAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE PARTICIPACIÓN, estipulados en el Capítulo de la presente invitación pública

3.3.3. COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de proponente plural, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

3.3.4. CRITERIOS DE EVALUACION – PUNTAJE

Estipulados en la presente invitación pública.

3.3.5. PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente debe indicar en el ANEXO CORRESPONDIENTE en pesos colombianos, el valor total de la propuesta, el cual debe cubrir todos los costos en los que vaya a incurrir durante el desarrollo del proyecto y cumplir con las siguientes reglas:

- El valor total de la propuesta (ajustado al peso) debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de los trabajos.

- Deberá cubrir, entre otros, los sueldos, jornales y prestaciones sociales del personal vinculado al proyecto; los honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, gastos de viajes, horas extras, transportes, computadoras, ensayos de laboratorio, y los costos que implique el manejo social y ambiental del contrato, impuestos legalmente a su cargo, deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el Contratista para la ejecución de los trabajos.

- Deberá considerar el plazo de ejecución del proyecto.

- Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalados en el capítulo cuarto del presente pliego de condiciones.

- Deberá tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas del objeto del proyecto.

- Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles anexos al presente pliego de condiciones.

- Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel territorial del que provengan, que se causen

  o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.

- Deberá ser presentada en medio físico y magnético.

- En ningún caso el valor de la propuesta económica podrá superar el 100% del presupuesto oficial so pena de ser rechazada.

- Cualquier inconsistencia o discrepancia respecto a las actividades y productos requeridos por la Entidad y descritos en el formulario 1 (Unidad, Cantidad, Valor Unitario, Valor Total) y la propuesta económica presentada por el proponente, será objeto de clarificación y ajuste durante la audiencia de adjudicación. Como resultado de estos ajustes no podrán modificarse, en lo sustancial, las especificaciones técnicas.

3.4 RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recibirán en la Oficina Jurídica de la ESE dejando constancia escrita de la fecha y hora exacta en que fue presentada, indicando de manera clara y precisa, el nombre o razón social del proponente y el de la persona que en representación o autorización haya efectuado materialmente el acto de presentación.

Si algún proponente considera necesario adicionar condiciones técnicas aparte de las solicitadas en el pliego de condiciones y que normalmente no se editen en castellano, éstas pueden ser presentadas en otro idioma con su respectiva traducción al idioma oficial del proceso. Las propuestas deben presentarse sin tachaduras, borrones, raspaduras, repisadas, enmiendas, que hagan dudar de las condiciones

ofrecidas, con especial claridad, legibilidad y en el orden en que se establece en el presente pliego de condiciones, con el objeto de obtener uniformidad en la información presentada para efectos de la evaluación de las propuestas.

No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la hora y fecha señaladas para el cierre de la INVITACION.

El valor de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

NOTA: Se recomienda revisar con atención en la presente invitación pública para evitar incurrir en fallas, omisiones o incumplimientos de los requisitos exigidos.

3.5 RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la ESE, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la presente INVITACION, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de Apertura de las mismas, al proponente o a la persona autorizada.

3.6 PROPUESTAS PARCIALES.

Para el presente proceso de selección **NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS PARCIALES.**

3.7 PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

Para el presente proceso, los proponentes no pueden presentar propuestas alternativas, considerando la complejidad y las características del objeto a contratar.

3.8 FIRMA DE LA PROPUESTA.

Toda propuesta debe estar firmada por el Representante Legal del proponente o por apoderado constituido para tal efecto. Se entenderá firmada la propuesta con la firma de la carta de presentación. Las empresas con domicilio en otras ciudades del país deberán tener un apoderado constituido para efectos de adelantar todos los trámites legales precontractuales y contractuales tales como la firma del contrato, acta de inicio, acta de liquidación, etc.

3.9 DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas cuales de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

3.10 ACLARACIONES O EXPLICACIONES.

Recibidas las propuestas, la E.S.E podrá solicitar por escrito las aclaraciones y las explicaciones que considere necesarias en relación con las propuestas presentadas. Los proponentes requeridos responderán dentro del plazo solicitado.

CAPITULO IV

CRITERIOS Y FORMA DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados en el capítulo III se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros, de experiencia y económicos. Las propuestas hábiles para adjudicación, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en la presente invitación pública. En caso de ser necesario requerir a los proponentes para que aclaren o alleguen documentos, la entidad elevará los correspondientes requerimientos por escrito, en los que indicará el término que otorga para subsanar. Estos requerimientos se harán en igualdad de condiciones para todos los proponentes.

4.2 CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.2.1. REQUISITOS LEGALES Y FINANCIEROS

En esta etapa se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, técnicos y financieros requeridos en la presente invitación pública para lo anterior se revisará en primer lugar que las propuestas contengan todos los documentos solicitados en el presente pliego de condiciones. Luego se hará una verificación del contenido de los documentos básicos que deben anexarse de conformidad con lo establecido en Capítulo III del presente proyecto de invitación pública de condiciones con el fin de constatar que cumplen con los requisitos de ley y los exigidos en el mismo. Las evaluaciones jurídica, técnica, de experiencia y financiera determinarán si la propuesta cumple o no con lo requerido en presente proyecto de invitación pública Las propuestas que se ajusten a las exigencias la presente invitación pública, se calificarán como hábiles y posteriormente se les asignará el puntaje correspondiente.

4.3 VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La ESE comprobará la exactitud de la información consignada en la propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes; dichas aclaraciones y demás solicitudes que para efectos de la evaluación realice entidad, deberán ser presentadas por escrito por el proponente dentro del término señalado, dirigidas a la Oficina Asesora Jurídica, de lo contrario, dicha información se entenderá como no presentada.

4.4 REQUISITOS HABILITANTES.

La ESE realizará la evaluación jurídica, técnica y financiera de las propuestas sobre los documentos Presentados, lo que no dará lugar a calificación, pero si, a la determinación sobre si la propuesta es HÁBIL o NO HABIL, referente a los aspectos señalados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la Ley, los Decretos Reglamentarios y la presente invitación pública, Para su calificación deberá contener la siguiente denominación en los aspectos habilitantes.

EVALUACIÓN JURÍDICA	HÁBIL / NO HABIL
EVALUACIÓN FINANCIERA	HÁBIL / NO HABIL
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	HÁBIL / NO HABIL

4.5 CIERRE DEL PLAZO DE LA CONVOCATORIA.

Vencido el plazo para presentación de propuestas, se procederá a levantar acta donde se deje constancia del número de participantes, nombre o razón social, representante legal y número de folios y valor de la propuesta económica, acto seguido pasará al comité evaluador para lo de su competencia.

4.6 CRITERIOS DE EVALUACIÓN PUNTAJE

La entidad ha fijado los siguientes criterios de evaluación considerando que son apropiados y conducentes de cara a contar con la oferta más beneficiosa para la entidad en términos de calidad, precio y garantía de éxito en la ejecución del contrato. Estos criterios se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato.

Las ofertas serán objeto de ponderación, hasta por un puntaje máximo de MIL (1000) PUNTOS, teniendo en cuenta los siguientes factores:

	CRITERIO DE EVALUACIÓN	MÁXIMO PUNTAJE
1	Factor Técnico y de Calidad – Experiencia específica	400 puntos
2	Estímulo a la Industria Nacional	100 puntos
3	Proponente que vinculen trabajadores en situación de discapacidad (1%)	10 puntos
4	Propuesta económica	490 puntos
	PUNTAJE TOTAL	**1000 PUNTOS**

4.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La experiencia específica podrá acreditarse con contratos de obras ejecutadas en calidad de contratista, ejecutadas por el proponente individual o por cualquiera de los integrantes del proponente plural.

FACTOR TÉCNICO Y DE CALIDAD	PUNTAJE MÁXIMO
Para ser consideradas las certificaciones de obra y por ende acreditar los requisitos de experiencia especifica del proponente, se deberá demostrar la ejecución de dos (02) contratos válidos para acreditar la experiencia específica, cuyo objeto deberá corresponder a **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A PROYECTOS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA**	400
TOTAL	400

4.6.2. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 de 2003, se establecen los siguientes criterios de calificación:

El puntaje se otorgará sí:

PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya propuesta se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o aplica principio de reciprocidad.	100
El oferente cuya propuesta se haya constituido por personas naturales y/o jurídicas de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación del principio de reciprocidad.	50
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional.	50

Nota 3: Para lo cual deberá allegar el **ANEXO FORMATO ESTIMULO INDUSTRIA NACIONAL** debidamente diligenciado.

4.6.3. PROPONENTES QUE VINCULEN TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (1%) (10 PUNTOS)

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural o el representante legal, de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificado los anteriores requisitos, se asignarán el 10% a quienes a acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal señalado a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado en el presente numeral - **PROPONENTES QUE VINCULEN TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (1%) (10 PUNTOS)** -**,** si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta (40%) por ciento de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

4.6.4. EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA PRECIO (Puntaje máximo 490 puntos)

Las propuestas que se encuentren habilitadas serán ponderadas de la siguiente manera:

La ESE MORENO Y CLAVIJO a partir del valor de las ofertas económicas debe asignar máximo cuatrocientos noventa (490) puntos de acuerdo, con el método escogido para la ponderación de la oferta económica MENOR VALOR.

MÉTODO
1. MENOR VALOR

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método la ESE procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la fórmula, que consiste en realizar una regla de tres simple, teniendo como base la oferta de menor valor.

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

V_{MIN}=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
i = Número de oferta.

NOTA 15: La evaluación de este factor se realizará teniendo en cuenta la información proporcionada en la propuesta economica. El proponente deberá incluir de acuerdo. (siempre respetando sus valores mínimos) todos los costos directos e indirectos, gastos de administración, gastos de legalización pago, impuestos gravámenes ordenanzales, pólizas de garantías del contrato y los valores de los servicios adicionales requeridos por la entidad.

La propuesta económica deberá diligenciarse conforme al Anexo de la presente invitación.

4.7. INFORME DE EVALUACIÓN.

Terminada esta etapa de evaluación de las propuestas, se pondrá a disposición de los proponentes el resultado de este proceso, según lo establecido en el cronograma de la presente invitación pública

Los informes de evaluación de las propuestas se publicarán de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso en la página web de la E.S.E y permanecerán en la Oficina Asesora Jurídica, por el término establecido en el cronograma para que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, la Oficina Gestora dará traslado a los evaluadores.

El La ESE realizará la evaluación de las propuestas de acuerdo con el cronograma de actividades respectivo.

Durante este plazo el La ESE por intermedio del comité evaluador podrá solicitar por escrito o verbalmente a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables sobre los documentos de las propuestas y solicitará subsanar los documentos que sean da carácter exclusivamente habilitante que se encuentran enunciados en el presente pliego de condiciones.

Dichas aclaraciones deberán limitarse estrictamente a lo solicitado y no podrán modificar o mejorar la oferta.

4.8. EMPATE EN LA CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se seguirán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020. Y si fuere necesario usar el método aleatorio último criterio de desempate, se introducirán en una bolsa balotas del mismo color y una de diferente color y se procederá se procederá a extraerlas una a una, en turnos alternativos entre los oferentes empatados y el que saque la balota de color diferente será la propuesta ganadora.

4.9. DECLARATORIA DE DESIERTA.

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, La ESE podrá mediante acto administrativo declarar desierta la presente INVITACION PÚBLICA, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable, acto en el cual se señalarán, en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

4.10. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación de contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad, en la Oficina Asesora Jurídica, dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha de expedición de la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.

Al adjudicatario favorecido se le devolverá la póliza de seriedad de la propuesta cuando le sea aprobada la garantía única de cumplimiento que ampara la ejecución del contrato y a quien quede en el segundo lugar se le devolverá cuarenta y cinco (45) días calendario después de aprobada la póliza al adjudicatario.

4.11. REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, por parte de la Gerencia de la ESE.

CAPÍTULO V CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 MINUTA DEL CONTRATO.

En documento anexo a la presente invitación pública se presenta el proyecto de minuta del contrato derivado del proceso de INVITACION PÚBLICA. El contrato prevalecerá ante la ocurrencia de discrepancias interpretativas surgidas durante la ejecución del mismo.

5.2 DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- La invitación pública para la elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el Contratista

- Todos los documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

5.3 PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Notificada la resolución de adjudicación, el proponente favorecido dispondrá de cinco (5) días hábiles para cumplir con los siguientes requisitos, en forma previa a la suscripción del contrato:

- Presentación del RUT a nombre del Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, si a ello hubiere lugar.
- Constituir la garantía única de cumplimiento y las demás exigidas para la protección del contrato.

Si el adjudicatario no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor del La ESE, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía.

5.4 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá a favor del La ESE una garantía única, otorgada una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos, cuantías y vigencias:

a) <u>Amparo de Cumplimiento</u>

El amparo de cumplimiento cubre a la ESE contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal no impedirá que le Entidad reclama por otras vías, los perjuicios que, en exceso de su valor, se irroguen a la ESE.

El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015. La vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio a satisfacción del objeto contractual, por parte del Interventor y el Contratista. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato

b) <u>Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</u>

El valor del amparo de Pago de Salarios, Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales será del diez por ciento (10%) del valor del contrato y la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y tres (3) años más.

c) <u>Calidad del Servicio:</u>

Por un monto igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de entrega de la obra.

.

5.5 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO.

El contrato estatal es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del La ESE.

5.6 INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

La ESE con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo, y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 195 de la ley 100 de 1993. En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

5.7 CADUCIDAD.

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, el La ESE, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

5.8 MODIFICACIONES CONTRACTUALES.

El contrato no podrá adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para lo cual se suscribirá la correspondiente modificación contractual. No obstante, se tendrá en cuenta lo estipulado en el MANUAL DE CONTRATACIÓN.

5.9 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al La ESE, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir Notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al La ESE, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el La ESE por no haberlas constituido o mantenido vigente.

5.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y La ESE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del mismo. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.

Si es del caso, para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la vigencia de las garantías exigidas para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Si el Contratista no concurre a la liquidación del contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, el La ESE procederá a la liquidación unilateralmente del contrato de conformidad con lo dispuesto en el CPACA y lo estipulado en el manual de contratación.

5.11 PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, IMPOSICIÓN DE MULTAS, Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En el evento en que el contratista incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato, la entidad previo requerimiento, impondrá multas sucesivas de hasta el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, sin que estas sobre pasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, sin perjuicio de que la entidad haga efectiva la cláusula penal pecuniaria y/o declare la caducidad del contrato.

Para efectos de las declaratorias de caducidad, el LA ESE dará aplicación a las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las normas que las sustituyen, modifiquen o adicionen. Las demás facultades excepcionales se ejercerán previa garantía al debido proceso y en especial al derecho de defensa.

5.12 DEL DEBIDO PROCESO.

El trámite sancionatorio se someterá a las normas del Código Contencioso Administrativo y a la Ley 1474 de 2011 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen.

CAPÍTULO VI DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

6.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para efectos del presente numeral se entenderá las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido

- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

- **DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS: VER ANEXO DE MATRIZ**

De acuerdo con la distribución que se hizo de los riesgos, según anexo, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, la

respectiva entidad no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

6.2 AUDIENCIA DE DISTRIBUCION DE RIESGOS

En cuanto a la audiencia que tiene por objeto definir la estimación, tipificación y asignación de riesgos, el art. 4º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos, establece:

"**DE LA DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS EN LOS CONTRATOS ESTATALES**. Los Invitación Pública o sus equivalentes deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En la Invitación publica, **los pliegos de condiciones de las entidades estatales deberán señalar el momento en el que, con anterioridad a la presentación de las ofertas, los oferentes y la entidad revisarán la asignación de riesgos con el fin de establecer su distribución definitiva**"art. 39 del Decreto número 1510 de 2013, hoy artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, reitera la obligatoriedad por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública}} reitera la obligatoriedad de la audiencia de asignación de riesgos, cuya fecha y hora de celebración debe estar expresamente señalada en el cronograma incluido en el Pliego de Condiciones del proceso de selección, conforme dispone el mandato legal citado.

6.2. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará al proponente que cumpla con todos y cada uno de los requisitos habilitantes y que obtenga en los factores ponderables.

Original firmado
WILDER HERNANDO ORTIZ BUENO
Gerente

Proyectó Aprobó Aspectos Jurídicos: Mayra Alejandra Garavito Castañeda/ Asesora Jurídica
Digitó y aprobó aspectos técnicos: Jhon Felky Martínez Montaña /Asesor De Planeación.
Karol Tatiana Prieto Reyes / Arquitecta de Apoyo Técnico en Obras Civiles

ANEXOS

1. Formato – Carta de presentación de la oferta
2. Formato – Conformación de Proponente plural (Formato - Consorcios) (Formato - UT)
3. Formato – Experiencia
4. Formato – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato – Pagos de seguridad social y aportes legales
6. Formato – Vinculación de personas con discapacidad
7. Formato – Puntaje de Industria Nacional.
8. Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
9. Formato - limitación a mipyme